

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Presentados varios casos de carbunco bacteridiano en el ganado caprino del pueblo de Quel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre del año anterior, he dispuesto declarar en estado de infección la mencionada localidad, á fin de que los señores Alcaldes, Veterinarios y ganaderos de los pueblos próximos conozcan el peligro que existe para la salud de los ganados, y extremen la vigilancia y medidas sanitarias á fin de evitar la propagación de dicha epizootia.

Logroño, 15 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
L. de Irazabai

Administración Provincial

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Se encuentra á disposición del interesado, el que podrá pasar á recogerlo, justificando su perso-

nalidad, el título de Licenciado en Farmacia, expedido á favor de D. David Sáenz de Cabezón.

Logroño, 15 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE CUZCURRITA

2220

Don Daniel Jorge Arrea, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cuzcurrita.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día diez del corriente, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 7.477'93 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1916, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 7.477'93 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y conven-

cida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre la paja, leña y patatas, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de una peseta por cada cien kilogramos de paja, leña y patatas, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 300.000 kilogramos de paja, 147.793 de leña y 300.000 de patatas en todo el año, que viene á producir exactamente las 7.477'93 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión

y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Felipe González.—Francisco Junquera.—Julián Salazar Rubio.—Isidoro Arce.—Luis Castillo.—Eugenio Malaina.—Teodoro Urrecho.—Pedro Urrecho.—Martín Marín.—Luis Malaina.—José Junquera.—Gregorio Salazar.—Félix González.—Daniel Jorge.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cuzcurrita á diez de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Daniel Jorge.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe González.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual calculado		
			PESETAS	CENTAVOS	PESETAS	CENTAVOS	PESETAS	CENTAVOS	
Paja.	Kilogramo	300000	04		01		3600		
Leña.	Id.	147793	04		01		1477 93		
Patatas.	Id.	300000	05		01		3000		
TOTALES								7477 93	

Cuzcurrita, 10 de Octubre de 1915.—El Alcalde Presidente, Felipe González.—El Secretario, Daniel Jorge.

Ayuntamiento Constitucional
DE
CAMPROVÍN

2231

Don Antonio Sánchez de Lucas,
Secretario del Ayuntamiento
constitucional de Camprovín.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día de ayer, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 2.739'92 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1916, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepción del de cédulas personales que por su escasa importancia se ha prescindido de él.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.739'92 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre la paja de cereales, leña, exceptuando la destinada á industria y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en kilogramo de consumo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artícu-

lo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 273.992 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.739'92 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico. — Angel Sánchez. — Paulino Ibáñez. — Saturnino Pascual. — Máximo Prado. — Victoriano Villar. — Rufino Fernández. — Francisco Martínez. — Esteban Nájera. — Antonio Sánchez, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Camprovín á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Sánchez.

Tarifa que se cita:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual calculado	
			PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Paja de cereales.	Kilogramo	100000	04	01	01	1000	01	
Leña.	Id.	100000	04	01	01	1000	01	
Patatas.	Id.	73992	04	01	01	739 92	01	
TOTALES							273992	2739 92

Camprovín, 25 de Octubre de 1915.—El Alcalde Presidente, Angel Sánchez.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Ayuntamiento Constitucional
DE
EL REDAL

1823

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 4 de Julio

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

En este día fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año, acordándose que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Sesión extraordinaria del día 7

En esta sesión dió cuenta el señor Presidente de la dimisión que con carácter irrevocable presenta el Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Perra, en vista de haber sido nombrado para la de igual clase de la de Lumbreras, en esta provincia.

Enterados los Sres. Concejales de la misma y aunque con sentimiento, acuerdan admitir á dicho señor la dimisión de su cargo, pero antes hacen constar el disgusto tan profundo de verse privados de dicho Secretario en vista de los buenos servicios prestados á este Ayuntamiento durante cuatro años que lleva ejerciendo en esta localidad el cargo de referencia, el cual ha puesto al mismo á la altura de uno de los mejores de esta provincia, por su celo y laboriosidad en su desempeño, y muy particularmente en la visita de inspección llevada á cabo en el año último á este Ayuntamiento por dos Delegados del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que los cuales no dejaron nada que desear; y en su consecuencia se ha hecho digno de alabanza y honradez el referido señor Fernández, acordando esta Corporación por unanimidad concederle un expresivo voto de gracias.

Se acordó que inmediatamente se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por término de quince días, y con la dotación de 850 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales.

Sesión del día 11

Se acordó el pago de 49'29 pesetas á D. Juan Gil Carrillo, por los trabajos de albañilería lleva-

dos á cabo en las dos Escuelas públicas de esta localidad.

Asimismo se acordó satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández, tres comisiones á la Capital, para la liquidación de láminas intransferibles y cobro de las mismas y llevar el apéndice al amillaramiento.

A la vez se acordó se suspendan las sesiones ordinarias, por hallarse los Concejales en la recolección de cereales, excepto aquellas que sean de urgente necesidad.

Sesión extraordinaria del día 27

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas para la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, y verificada la lectura de las mismas y considerando que la de D. Eloy García Fernández, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Brieva es la que reúne mejores condiciones á juicio de esta Corporación, la misma por unanimidad acuerda nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, al referido D. Eloy García Fernández, el que hallándose presente acepta el cargo como tal, y con el sueldo anual de 850 pesetas, á cuyo señor desde este mismo día se le dió la posesión.

En el día 1.º de Agosto, no se celebró sesión por no haber ningún asunto.

Sesión del día 8

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Se acordó no perturbar en nada á D. Manuel Fernández la entrada en su finca, por haber vendido terreno de su propiedad á don Ponciano Martínez, donde se ha edificado una caseta para la instalación de los transformadores de la luz pública.

Sesión del día 15

En este día se dió lectura de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, sobre la formación de los presupuestos para el próximo año de 1916.

Fué examinado el proyecto del presupuesto formado por la Comisión, estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta localidad y á las disposiciones vigentes, acordando se fije al público por término de 15 días, según ordena la vigente ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó girar un bando para que los días 17 y 18 asistan á pagar los vecinos el reparto de uti-

lidades correspondiente al tercero y cuarto trimestres del año de 1914.

Sesión del día 22

Se acordó declarar partidas fallidas por incobrables las siguientes: la de D. Anastasio Cabezón, de 18 pesetas; Samuel Cermeño, de 12; Teodoro Martínez, 7'02; Isabel Galilea, 5'88, las cuales suman 42'90 pesetas.

A la vez se acordó nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria á D. Victoriano Rubio Royo.

Sesión del día 29

Se acordó nombrar Comisionado para que entregue en Hacienda la cuenta de las cédulas personales con sus respectivos documentos, al Secretario de este Ayuntamiento D. Eloy García Fernández.

Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Arnedo, convocando para el día 6 del próximo Septiembre á una Comisión del Ayuntamiento, para la formación del nuevo Presupuesto de la cárcel del Partido, acordando su asistencia.

En el día 5 de Septiembre, no se celebró sesión por no haber ningún asunto de que tratar.

Sesión del día 12 de Septiembre

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Así bien se dió cuenta de la circular dictada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, sobre el interés tomado por la cultura de los pueblos, haciendo desaparecer la fealdad del lenguaje, protegiendo en un todo á los pájaros, y sobre el abandono y desamor al árbol, acordando se haga saber á los vecinos por medio de bando la referida circular, y exponerla al público en los sitios de costumbre, castigando al que incurriese en las bases establecidas.

Se acordó nombrar Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento D. Eloy García, para que entregue en el Gobierno civil los presupuestos municipales para el próximo año de 1916.

En el día 19 de Septiembre no se celebró sesión por no haber ningún asunto de que tratar.

Sesión del día 26

En este día se acordó girar un bando haciendo saber á los vecinos que durante el próximo mes de Octubre, limpien los ríos y caminos existentes en este término municipal.

El Redal, 3 de Octubre de 1915.—El Secretario, Eloy García.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Gil. Presentado en sesión del día de

la fecha, el presente extracto, fué aprobado, acordando se remita al Gobierno civil para su publicación oficial.

El Redal, 3 de Octubre de 1915.—El Secretario, Eloy García.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Gil.

Ayuntamiento Constitucional

DE
VALGAÑÓN

1880

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación en el 2.º trimestre del año 1915, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril

Presidencia del Alcalde, don Máximo Agustín Sancho.

Abierta ésta y leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó autorizar á D. Ramón Vidaurreta, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del año actual.

Nombróse por unanimidad comisionado para asistir al juicio de exenciones al Secretario don Aurelio Gubia, abonándole los gastos que se le originen.

Sesión del día 11

Abierta ésta y leída la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta y lectura del extracto de los acuerdos adoptados en el primer trimestre del corriente año, y una vez aprobado, se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Por el Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación que habiendo pendiente de liquidación por remanentes varias cantidades por Beneficencia, y teniendo necesidad de solicitar dicha liquidación, lo hace presente para que si lo cree conveniente acuerden tal autorización, y enterado de lo expuesto por la Presidencia, se acordó por unanimidad tal autorización para promover dicha solicitud.

Las correspondientes á los días 18 y 25 del actual, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 2 de Mayo

Abierta ésta y leída la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su cumplimiento.

También se acordó el pago del 2.º trimestre del cupo de consumos y provinciales, con cargo al capítulo 9.º, artículos 8.º y 13 respectivamente.

Asimismo hacer entrega de las cédulas personales al Sr. Depositario para su extensión previo pago del uno por ciento de comisión.

Las correspondientes á los días 9 y 16, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 23

Abierta ésta y leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Por unanimidad se acordó, en vista de la proximidad de la festividad de San Antonio de Padua, comisionar al Sr. Alcalde y Regidor Síndico, para que de común acuerdo con el Párroco encarguen la predicación para dicho día, contratando para solemnizar las funciones profanas á la banda de Ezcaray y que asista en Corporación á los actos religiosos, como igualmente á la festividad del Corpus Christi.

La correspondiente al día 30 no se ha celebrado por no haber asunto de que tratar.

Sesión del día 6 de Junio

Abierta ésta y leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Por unanimidad y á propuesta de la Comisión de Policía urbana, se acordó fijar un bando para que todos los vecinos limpien las calles y quiten los estorbos para el día 12 del actual, saliendo dicha Comisión dicho día para imponer multas á los morosos y retirarlos á costa de los mismos.

Las correspondientes á los días 13 y 20, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Abierta ésta y leída la anterior, fué aprobada.

Por unanimidad se acuerda el pago á los empleados del Municipio, por lo correspondiente al segundo trimestre.

También se acordó asistir en Corporación á la fiesta Votiva de Santa Isabel.

Valgañón, 1.º de Julio de 1915.—El Secretario, Aurelio Gubia.

En sesión ordinaria del día 4 de Julio, se dió cuenta y lectura al extracto anterior, y una vez aprobado por unanimidad, se acordó, en cumplimiento á lo ordenado por el artículo 109 de la vigente ley Municipal, remitirlo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, al Sr. Gobernador civil.

Valgañón, 5 de Octubre de 1915.—Aurelio Gubia.—Visto bueno: El Alcalde, Máximo Agustín.

Ayuntamiento Constitucional

DE
LAGUNA DE CAMEROS

2004

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el tercer trimestre del año actual, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4 de Julio

Presidencia, D. Bernabé López Caro.

Fuè aprobada el acta de la anterior.

Se acordó designar á los señores Alcalde y Concejal D. Manuel Cillero, para que en unión de los Guardas del Estado, procedan al reconocimiento final del aprovechamiento de leñas para hogares.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, aprobando las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1914.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta anterior.

Fuè aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual, acordándose su remisión al BOLETIN OFICIAL.

Se autorizó á D. Jesús Martínez, para que tienda una alambra en la pared de una finca de su propiedad, sita en Ranocales.

Sesión del día 18

Fuè aprobada el acta anterior.

Se acordó nombrar como Vocales propietarios de la Junta peñal, en el próximo bienio, á don Domingo Sáenz y D. Eusebio Ulecia, y como suplente á D. Juan Ayarza.

Se acordó el arreglo en unión de la Asociación protectora del Juego de pelota.

Sesión del día 25

Se acordó aprobar el acta anterior.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de los mozos en Caja, al Concejal D. Martín San Martín, con las dietas de 15 pesetas.

Sesión del día 1.º de Agosto

Fuè aprobada el acta anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda, para el ejercicio de 1916, acordándose se fije al público por quince días, pasados los cuales con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación

definitiva de la Junta municipal.

Los días 8 y 15 de Agosto no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó anunciar las vacantes de Inspector municipal de Higiene Pecuaria é Inspector de carnes, con el sueldo anual de 365 y 90 pesetas respectivamente.

Junta municipal

Sesión del día 23

Previa lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada por el Sr. Secretario lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos al proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 1.º de Agosto, se procedió á la votación y fijación definitiva del mismo, acordándose por unanimidad aprobar dicho proyecto, fijando los ingresos en 6.775'85 pesetas y los gastos en igual cantidad; que se haga saber al público dicha resolución y que sin otro procedimiento se remita dicho presupuesto al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal vigente.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia en circular dirigida al efecto, se adoptó el medio de repartimiento vecinal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda, que sobre los derechos del Tesoro se imponga el recargo del 100 por 100 y que se remitan al Sr. Administrador copias certificadas de estos acuerdos.

Sesión del día 23 de Septiembre

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó nombrar Inspector municipal de Higiene pecuaria é Inspector de carnes de esta villa con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, por ambos conceptos, á D. Romualdo García, Veterinario de San Román.

Sesión del día 29 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó formalizar las cartas de pago correspondientes al tercer trimestre de consumos y contingente provincial, importantes 163'29 y 213'85 pesetas respectivamente.

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó conceder veinte días de licencia para que tome aguas al Sr. Secretario D. Simón Ramos.

Se acordó que en atención á los

buenos servicios prestados por el Sr. Maestro de primera enseñanza D. Patricio Aguilera Salazar, durante los cuarenta años que lleva al frente de la escuela de Patronato de esta villa con el general aplauso y beneplácito de todo el vecindario, rendir á dicho señor un homenaje de reconocimiento y respeto, el día 12 del actual en el local de la escuela, á cuyo efecto se pasará por el señor Alcalde una invitación á todo el vecindario.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta anterior.

Se acordaron varios pagos por distintos servicios, importantes 122 pesetas.

Se acordó celebrar la fiesta anual del Santo, en la misma forma que años anteriores, el día 18 del actual.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó abrir el pago de la Rastrojera para el aprovechamiento de toda clase de ganados.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago del tercer trimestre á los empleados municipales.

Igualmente se acordaron otros pagos por distintos servicios municipales, importantes 113'50 pesetas.

Laguna de Cameros, 5 de Octubre de 1915.—Simón Ramos.—V.º B.º: El Alcalde, Bernabé López.

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Laguna de Cameros, 10 de Octubre de 1915.—El Presidente, Bernabé López.—El Secretario, Simón Ramos.

HERVÍAS

HERVÍAS

2362

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el año próximo de 1916, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, para que puedan durante los mismos ser examinados por los vecinos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Hervías, 7 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Cirilo Alonso.

PAZUENGOS

2361

Terminados el padrón de cédulas personales, matrícula industrial y los repartimientos de consumos, rústica y pecuaria para el año de 1916, quedan expuestos al público por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Pazuengos, 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Domingo Santamaría.

MURO DE AGUAS

2355

Terminado el repartimiento de consumos para el año de 1916, queda expuesto al público por ocho días, para que todos los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Muro de Aguas, 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Daniel Palacios.

ARNEDILLO

2378

Dispuesto por el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, de guarnición en Sevilla, que se proceda á la busca y detención en todo tiempo del soldado de dicho Cuerpo perteneciente al reemplazo de 1914 y cupo de este pueblo, Marcelino Lázaro Peña, declarado en rebeldía por su falta de incorporación á filas, se ruega á las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de indicado soldado, y caso de ser habido, ponerlo á disposición de referido Juzgado instructor.

Arnedillo, 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Basilio Caro.

HARO

HARO

2371

Hallándose terminado el padrón de la contribución por edificios y solares, formado para el año próximo de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Haro, 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Fernández Ollero.

GALBÁRRULI

GALBÁRRULI

2372

Terminado el padrón de cédulas personales, como también la matrícula de industrial para el

año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen justas.

Galbárruli, 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Santiago Espejo.

LEIVA

LEIVA

2374

Los repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de esta villa y para el año próximo, quedan expuestos al público para los efectos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Leiva, 12 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Donato Villar.

MURO EN CAMEROS

MURO EN CAMEROS

2366

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, así como el padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y quince días, respectivamente, con el fin de que sean examinados por cuantos tengan por conveniente, y presenten las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndoles que el plazo de exposición dará principio al siguiente día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muro en Cameros, 8 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Agapito Lerdo.

HORNOS

HORNOS

2368

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, así como el padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y quince días, respectivamente, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones procedentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hornos, 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Mayoral.

Logroño.—Imp. provincial.